



**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 255-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 255-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de enero de 2025.- Las 12h11.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1246-0 de 4 de diciembre de 2024, dirigido al señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal.
- b) Oficio Nro. 101-2024-KGMA-WGOC de 3 de diciembre de 2024, dirigido al abogado Mario Godoy Naranjo, presidente del Consejo de la Judicatura, firmado por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho.
- c) Oficio Nro. 102-2024-KGMA-WGOC de 3 de diciembre de 2024, dirigido al Defensor Público Provincial de Pichincha, firmado por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho.
- d) Razón de primera citación, suscrita por el servidor electoral citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral a la denunciada Ana Cecilia Herrera Gómez.
- e) Oficio CJ-DNDMCSJ-2024-0491-OF de 5 de diciembre de 2024, firmado por el doctor Wilmer Gustavo Tobar Romo, Director Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial del Consejo de la Judicatura.
- f) Razón de segunda citación, suscrita por el servidor electoral citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral a la denunciada Ana Cecilia Herrera Gómez.
- g) Oficio Nro. DP-CRCN-2024-0043-0 de 10 de diciembre de 2024, firmado electrónicamente por el magíster Dennis Roberto Andrade Arrieta, coordinador regional de la Defensoría Pública Centro Norte de la Defensoría Pública del Ecuador.
- h) Razón de tercera citación, suscrita por el servidor electoral citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral a la denunciada Ana Cecilia Herrera Gómez.



- i) Escrito en una (1) foja firmado por la magíster Ana Cecilia Herrera Gómez y su abogada patrocinadora, acompañado de dos (2) fojas en calidad de anexos, recibido en recepción documental de Secretaría General, el 17 de diciembre de 2024, a las 16h16.
- j) Escrito en cuatro (4) fojas en el que consta la firma de la abogada Ibeth Alejandra Pazmiño Esparza, patrocinadora de la denunciada, magíster Ana Cecilia Herrera Gómez, acompañado de treinta y dos (32) fojas en calidad de anexos, recibido en recepción documental de Secretaría General, el 17 de diciembre de 2024, a las 16h23.
- k) Escrito en una (1) foja firmado electrónicamente por el abogado Francisco José Baquerizo Ramírez, patrocinador del señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, ingresado a la dirección electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remitido desde la dirección electrónica: denunciasrlf@gmail.com el 7 de enero de 2025, a las 12h06.

I. ANTECEDENTES

1. El 7 de noviembre de 2024 a las 16h45 se recibió en el correo institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un correo desde la dirección denunciasrlf@gmail.com, con el asunto: ***"Ingreso Denuncia Ana Herrera"***, mediante el cual señala: *"(...) me permito ingresar una denuncia seguida por Cesar Wilfrido Cárdenas Ramírez en contra de Ana Herrera. (...)"*, al mail adjunta tres (3) archivos en formato PDF, conforme al siguiente detalle: **i)** archivo con el título ***"credencial (1).pdf"*** que una vez descargado corresponde a un (01) documento en dos (02) páginas; **ii)** archivo con el título ***"Cédula denunciante.pdf"*** que una vez descargado corresponde a un (01) documento en una (01) página, que por su formato no es susceptible de validación; y, **iii)** archivo con el título ***"PRECAMPAÑA HERRERA-signed-signed-signed-signed.pdf"*** que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en veinticuatro (24) páginas, firmado electrónicamente por el señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, y el abogado Francisco José Baquerizo Ramírez, firmas que una vez verificadas en el Sistema *"FirmaEc 3.1.1"* indican el mensaje firma *"Válida"*¹.
2. Informe de sorteo de la causa jurisdiccional identificada con el número 255-2024-TCE de 7 de noviembre de 2024, a las 19h09, al que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 218-07-11-2024-SG de la misma fecha y la razón suscrita por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral².

¹ Fojas 1 a 16.

² Fojas 17 a 19.



3. Según se desprende de la razón suscrita por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 8 de noviembre de 2024 a las 10h08, se presentó de manera física en la recepción de documentos del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en doce (12) fojas, en el que se observan imágenes QR sobre los nombres: César Wilfrido Cárdenas Ramírez, y el abogado Francisco José Baquerizo Ramírez, que por su formato no son susceptibles de validación; y, en calidad de anexos treinta (30) fojas, dentro de las cuales, a foja treinta (30) consta un CD-R marca SANKEY de 700 MB de capacidad, con la leyenda "Herrera" que una vez verificado, contiene una (1) carpeta con el título "C04504-04511", la cual contiene ocho (8) carpetas, conforme al siguiente detalle: **i)** con el título "C04504" contiene el archivo con el título "C04504.pdf" de 2.815 KB de tamaño, que una vez verificado, no se puede visualizar su contenido; **ii)** con el título "C04507" contiene el archivo con el título "C04507.pdf" de 2.353 KB de tamaño, que una vez verificado, no se puede visualizar su contenido; **iii)** con el título "C04508" contiene el archivo con el título "C04508.pdf" de 2.351 KB de tamaño, que una vez verificado, no se puede visualizar su contenido; **iv)** con el título "C04509" contiene el archivo con el título "C04509.pdf" de 2.376 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (1) documento en tres (3) páginas, que se encuentra firmado electrónicamente por el doctor Pedro Olmedo Castro Falconí, notario Sexagésimo Quinto del cantón Quito, firma que una vez verificada en el Sistema "FirmaEc 3.1.1" indica el mensaje "Documento modificado después de firmar, existen firmas invalidadas"; **v)** con el título "C04510" contiene el archivo con el título "C04510.pdf" de 2.344 KB de tamaño, que una vez verificado, no se puede visualizar su contenido; **vi)** con el título "C04511" contiene el archivo con el título "C04511.pdf" de 2.399 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (1) documento en tres (3) páginas, que se encuentra firmado electrónicamente por el doctor Pedro Olmedo Castro Falconí, notario Sexagésimo Quinto del cantón Quito, firma que una vez verificada en el Sistema "FirmaEc 3.1.1" indica el mensaje "Documento sin firmas"; **vii)** con el título "VIDEO 1 C04505" contiene una (1) carpeta y un (1) archivo en formato PDF, y con el título "C04505" contiene el archivo con el título "C04505.pdf" de 3.380 KB de tamaño, que una vez verificado, no se puede visualizar su contenido, así como el archivo con el título "VIDEO C04505.pdf", que una vez verificado, no se puede visualizar su contenido; y, **viii)** con el título "VIDEO 2 C04506" contiene una (1) carpeta y un (1) archivo en formato PDF, con el título "Nueva carpeta" que contiene el archivo con el título "C04506.pdf" de 3.171 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en tres (3) páginas, que se encuentra firmado electrónicamente por el doctor Pedro Olmedo Castro Falconí, notario Sexagésimo Quinto del cantón Quito, firma que una vez verificada en el Sistema "FirmaEc 3.1.1" indica el mensaje "Documento modificado después de firmar, existen firmas invalidadas", y el archivo con el título "VIDEO C04506.pdf", que una vez descargado corresponde a un (1) documento en dos (02) páginas, que se encuentra firmado electrónicamente por el



doctor Pedro Olmedo Castro Falconí, notario Sexagésimo Quinto del cantón Quito, firma que una vez verificada en el Sistema "FirmaEc 3.1.1" indica el mensaje "firma valida"³.

4. El expediente fue remitido por la Secretaría General de este Tribunal, al despacho del suscrito juez electoral el 11 de noviembre de 2024 a las 08h40, constante en un (1) cuerpo, contenido en sesenta y tres (63) fojas, dentro de las cuales, a foja cuarenta y nueve (49) consta un dispositivo óptico, conforme consta de la razón suscrita por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho⁴.
5. Con auto de sustanciación dictado el 13 de noviembre de 2024 a las 10h31 por el suscrito juez, se dispuso al denunciante aclarar y complete su denuncia⁵.
6. El 14 de noviembre de 2024 a las 14h45 ingresó a la dirección institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, un mail desde la dirección electrónica: denunciasr1f@gmail.com con el asunto "**Aclaración causa 255-2024-TCE**" mismo que contiene un (1) archivo adjunto, que una vez descargado, corresponde a un (1) escrito en dos (2) fojas, firmado electrónicamente por el abogado Francisco José Baquerizo Ramírez, patrocinador del señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, mediante el cual, cumple lo ordenado en el auto de sustanciación de 13 de noviembre de 2024⁶.
7. Con auto dictado el 3 de diciembre de 2024 a las 12h21, el suscrito juez admitió a trámite la denuncia presentada por el señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez en contra de Ana Cecilia Herrera Gómez, disponiendo se la cite, consideró el anuncio de prueba del denunciante, ordenando se remita atento oficio al Consejo de la Judicatura con el objeto de que remita copia certificada de la lista de peritos registrados y debidamente acreditados en la provincia de Pichincha con experticia en "criminalística" "audio, video y afines", conforme lo solicitó el denunciado; se oficie a la Defensoría Pública Provincial de Pichincha para que designe una defensora o defensor público que asuma la defensa de la denunciada, en caso de requerirla; y, se asigne casilla contencioso electoral al denunciante⁷.
8. Con oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1246-O de 4 de diciembre de 2024, el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal, comunicó al señor

³ Fojas 20 a 63.

⁴ Fojas 64.

⁵ Fojas 65 a 66 vta.

⁶ Fojas 69 a 72.

⁷ Fojas 73 a 77 vta.



César Wilfrido Cárdenas Ramírez la asignación de la casilla contencioso electoral Nro. 035 para las notificaciones correspondientes⁸.

9. El 4 de diciembre de 2024, la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho del suscrito juez, en cumplimiento de lo dispuesto en auto de 3 de diciembre de 2024, remitió los oficios Nro. 101-2024-KGMA-WGOC y Nro. 102-2024-KGMA-WGOC al presidente del Consejo de la Judicatura, y al Defensor Público Provincial de Pichincha, respectivamente⁹.
10. El día lunes 9 de diciembre de 2024 se realizó, por medio de boleta, la primera citación a la denunciada Ana Cecilia Herrera Gómez, según consta de la razón de citación suscrita por los funcionarios electorales notificadores-citadores de este Tribunal¹⁰.
11. El 9 de diciembre de 2024, a las 15h39, ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el Oficio CJ-DNDMCSJ-2024-0491-OF de 5 de diciembre de 2024, a través del cual el doctor Wilmer Gustavo Tobar Romo, Director Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial del Consejo de la Judicatura, remitió la lista de peritos calificados en el área de "Criminalística de Audio, Video y Afines"¹¹.
12. El día martes 10 de diciembre de 2024 se realizó, por medio de boleta, la segunda citación a la denunciada Ana Cecilia Herrera Gómez, según consta de la razón de citación suscrita por los funcionarios electorales notificadores-citadores de este Tribunal¹².
13. Mediante correo electrónico antonietap@defensoria.gob.ec perteneciente a Antonieta Jazmin Proaño Tomala, asistente defensorial de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, enviado a la dirección electrónica institucional de Secretaría General de este Tribunal el 10 de diciembre de 2024, a las 16h43, al que se adjuntó un archivo en formato pdf, que luego de ser descargado correspondió al oficio Nro. DP-CRCN-2024-0043-O de 10 de diciembre de 2024, firmado electrónicamente por el magíster Dennis Roberto Andrade Arrieta, coordinador regional de la Defensoría Pública Centro Norte, cuya firma fue validada, y en el que designa a la doctora Teresita Andrade Rovayo como defensora pública¹³.

⁸ Foja 80.

⁹ Fojas 82 a 83 vta.

¹⁰ Fojas 84 a 86.

¹¹ Fojas 87 a 90.

¹² Fojas 91 a 93.

¹³ Fojas 94 a 96.



14. El día miércoles 11 de diciembre de 2024 se realizó, por medio de boleta, la tercera citación a la denunciada Ana Cecilia Herrera Gómez, según consta de la razón de citación suscrita por los funcionarios electorales notificadores-citadores de este Tribunal¹⁴.
15. El 17 de diciembre de 2024, a las 16h16, ingresó por recepción documental de Secretaría General, un escrito en una (1) foja firmado por la magíster Ana Cecilia Herrera Gómez y su abogada patrocinadora, al que adjunta dos (2) fojas en calidad de anexos, mediante el cual la denunciada señala domicilio para notificaciones, solicita casilla contencioso electoral y autoriza a la abogada Ibeth Alejandra Pazmiño Esparza para que a su nombre y representación presente los escritos que sean necesarios para la defensa de sus derechos¹⁵.
16. El 17 de diciembre de 2024, a las 16h23, ingresó por recepción documental de Secretaría General, un escrito en cuatro (4) fojas firmado por la abogada Ibeth Alejandra Pazmiño Esparza, patrocinadora de la denunciada, magíster Ana Cecilia Herrera Gómez, al que adjunta treinta y dos (32) fojas en calidad de anexos, con que se contesta la denuncia propuesta en su contra¹⁶.
17. El 7 de enero de 2025 a las 12h06, ingresó a la dirección institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral un mail desde la dirección electrónica: denunciasrlf@gmail.com con el asunto "**Escrito Causa 255-2024-TCE**" mismo que contiene un (1) archivo adjunto, en extensión PDF, con el título "**Solicitud Causa 255-2024- TCE.docx [...] -signed.pdf**" que una vez descargado, corresponde a un (1) escrito constante en una (1) foja, firmado electrónicamente por el abogado Francisco José Baquerizo Ramírez, patrocinador del señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, cuya firma es validada conforme se verifica del reporte electrónico respectivo¹⁷.

El documento fue remitido electrónicamente a los funcionarios del despacho del magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 7 de enero de 2025 a las 12h54.

En atención a los documentos incorporados a esta causa y por corresponder al estado de la causa, **dispongo:**

PRIMERO.- ESCRITO DEL DENUNCIANTE

¹⁴ Fojas 97 a 99.

¹⁵ Fojas 100 a 104.

¹⁶ Fojas 105 a 142.

¹⁷ Fojas 119-120 vta.



Respecto del escrito enviado al correo electrónico de Secretaría General de este Tribunal el 7 de enero de 2025, conforme se detalla en el numeral 17 que antecede, el denunciante, señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, deberá estar al contenido del presente auto. En tal sentido, no procede su requerimiento.

SEGUNDO.- TRASLADO DE LA CONTESTACION AL DENUNCIANTE

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral¹⁸, córrase traslado al denunciante, señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, con los escritos presentados el por la magíster Ana Cecilia Herrera Gómez, denunciada en esta causa.

TERCERO.- SOLICITUD DE PRUEBA PERICIAL

3.1. De autos se verifica que el 9 de diciembre de 2024, el doctor Wilmer Gustavo Tobar Romo, Director Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial del Consejo de la Judicatura, remitió la lista de peritos calificados en el área de “Criminalística de Audio, Video y Afines”, respecto a lo solicitado por este juzgador en el auto de admisión de 3 de diciembre de 2024, e informó mediante Oficio Nro. CJ-DNDMCSJ-2024-0491-OF de 5 de diciembre de 2024, lo siguiente:

“(…) según la revisión del Sistema Informático Pericial, a la presente fecha, se encuentran acreditados 25 peritos en el área/profesión criminalística en la especialidad audio, video y afines, en la provincia de Pichincha, cantón Quito; ante lo cual, se adjunta el listado con el detalle de los peritos”

3.2. Del documento adjunto al referido oficio, se evidencia la lista de peritos en el área o profesión de **criminalística, audio, video y afines**¹⁹ conforme fue dispuesto por este juzgador.

3.3. Con este antecedente, se señala para el día **martes 14 de enero de 2025 a las 13h00 la realización de la diligencia de sorteo de los peritos acreditados** entre aquellos detallados en la matriz remitida por el Consejo de la Judicatura para designar al profesional que efectuará la pericia solicitada por el denunciante en su escrito de denuncia.

3.4. La diligencia se realizará en la sala de audiencias ubicada en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con la presencia del suscrito juez y la

¹⁸ Con la contestación y las pruebas anunciadas y presentadas por el denunciado, el juez de la causa correrá traslado al denunciante. Si no se presenta escrito alguno el juez dispondrá que se sienta la razón respectiva.

¹⁹ Fojas 87 a 90.



secretaria relatora del despacho, quien elaborará la respectiva acta que será agregada al proceso.

3.5. Las partes procesales y sus abogados patrocinadores, podrán concurrir a la diligencia dispuesta, en forma presencial, o virtual, a través del siguiente link de acceso de la plataforma Zoom. La reunión virtual, estará disponible 15 minutos antes del inicio de la diligencia, para fines de constatación de las partes que asistan a través del link: <https://us02web.zoom.us/j/87857071514?pwd=WLIUvYbEECKi52jK4406fiYWSWRK0y.1>

3.6. La Secretaría General, la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, estarán a cargo de los aspectos logísticos y técnicos antes, durante y después del desarrollo de la diligencia. Para tal efecto, se les notificará en sus direcciones electrónicas.

CUARTO.- AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS

Una vez que se provean las diligencias dispuestas en el presente auto, este juzgador señalará día, hora y lugar para la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos, particular que será notificado oportunamente a las partes procesales, abogados encargados de la defensa técnica y al defensor público designado en la presente causa.

QUINTO.- EXPEDIENTE DE LA CAUSA

Se recuerda a las partes procesales y al defensor público designado en esta causa, que el expediente físico e íntegro de la presente causa se encuentra a su disposición para su revisión en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, bajo la custodia de la secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- ACREDITACIÓN DE ABOGADA PATROCINADORA Y ASIGNACIÓN DE CASILLA CONTENCIOSO ELECTORAL

6.1. Téngase en cuenta la designación y autorización conferida por la magíster Ana Cecilia Herrera Gómez a la abogada para que asuma la representación técnica de la denunciada en la presente causa, así como los correos electrónicos: ana.herrera@asambleanacional.gob.ec / krisya.calderon@yahoo.es / ibethpazminoe@gmail.com, señalados por la denunciada.

6.2. A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asígnese a la magíster Ana Cecilia Herrera Gómez, casilla contencioso electoral para las notificaciones que se deriven de la sustanciación de la presente causa.

SÉPTIMO.- NOTIFICACIONES



Notifíquese el contenido del presente auto:

7.1. Al denunciante señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez en los correos electrónicos: baquerizofrancisco@gmail.com / denunciasrlf@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 035.

7.2. A la denunciada, señora Ana Cecilia Herrera Gómez, en las direcciones de correo electrónicas: ana.herrera@asambleanacional.gob.ec / krisya.calderon@yahoo.es / ibethpazminoe@gmail.com

7.3. A la doctora Teresita Andrade Rovayo, defensora pública designada en esta causa, en la dirección electrónica: tandrade@defensoria.gob.ec señalada para el efecto.

7.4. A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a través de su titular, en sus direcciones electrónicas institucionales.

7.5. A la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral, a través de su titular, en sus direcciones electrónicas institucionales.

7.6. A la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, a través de su titular, en sus direcciones electrónicas institucionales.

OCTAVO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Continúe actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

NOVENO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la cartelera virtual - página web institucional www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de enero de 2025.

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL